

**COMPAÑÍA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A.  
(REPALCO)**

**INFORME DE COMISARIO**

**Señores Accionistas:**

Según resolución de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía **RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. REPALCO**, celebrada en Mayo 12 del 2005, fui reelegido como Comisario Titular de la Empresa para la fiscalización del ejercicio económico a Diciembre 31 del 2.005.

En atención a dicho nombramiento y lo que dispone la Ley de Compañías, y normas tributarias y contables, emito a continuación el Informe respectivo.

Al término del análisis efectuado sobre todas las actividades económicas, operativas y administrativas de esta Empresa durante el ejercicio en referencia, se concluye que sus principales ejecutivos han observado las normas constantes en la Ley de Compañías, reglamentaciones tributarias y demás disposiciones gubernamentales, etc., así como las resoluciones de la Junta de Accionistas de Mayo 12 del 2005.

Es de señalar que tanto el Presidente Ejecutivo, y demás personal relacionado me han brindado las facilidades necesarias para poder efectuar apropiadamente la fiscalización a la Empresa.

En el proceso de revisión de los libros sociales (Libros de Actas de Juntas Generales, Libro de Acciones y Accionistas, Talonario de Acciones, etc.) de la correspondencia en general, y de los Libros y Comprobantes de Contabilidad, se observa un correcto ordenamiento y actualización de acuerdo a los procedimientos legales reglamentarios.

Debo informar que todas las instalaciones físicas, área de bodegas, área de distribución y despacho situadas en el Km. 4.5 de la Vía Durán-Tambo, el área de ventas y oficinas administrativas situadas en José Mascote # 713 y Primero de Mayo, así como las instalaciones de la Agencia en Quito, son permanentemente custodiados por personal responsable, con control permanente y mantenimiento adecuados.

Repalco S.A., cuenta con Pólizas de Seguros contratadas con la compañía Ecuatoriana de Seguros Suiza S.A., que cubren todo riesgo o eventualidad, en los rubros de Incendio de Activos Fijos, Activos Flotantes, Transporte de Importaciones, Transporte Interno, Robo, de Accidentes Personales, así como de todos los vehículos de la empresa.

En concordancia con lo que establece el Art. 321 de la Ley de Compañías, además:

1) los Estatutos de la Compañía y sus Directivos no consideran necesario la constitución de garantías para Presidente Ejecutivo y Administradores, por tanto éstas no existen;

2) en el área contable, se observa la elaboración mensual de balances, los que son presentados dentro de un plazo prudencial al término de cada mes, lo cual permite a la Presidencia Ejecutiva, ejecutar una oportuna toma de decisiones;



3) a raíz de mi designación, y en cada trimestre del ejercicio del año 2005, he inspeccionado la documentación contable relacionada con: cartera, tanto de clientes como de proveedores (facturas por cobrar y por pagar); costos en general, costos financieros, e índices en general, todo lo cual está correctamente aplicado y manejado en forma totalmente actualizada.

4) en cuanto a resultados en el Estado de Pérdidas y Ganancias se refleja una utilidad de **US\$26.247,41**; antes de la participación de los trabajadores y del pago de impuesto a la renta y reservas legales.

5) se ha proporcionado un análisis financiero y sugerencias para la implementación de políticas y nuevos proyectos, que permitan obtener resultados positivos en el ejercicio 2006.

En mi opinión, los Estados Financieros de la Compañía **RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. REPALCO** son confiables y han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Atentamente,



Econ. Franklin Ávila Chiriboga  
COMISARIO

Guayaquil, marzo 31 del 2006

